

Acuerdo núm. 18.

EJECUCIÓN DE ACUERDO

EL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“18.- MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA PARA CENTROS SOCIALES Y DE MAYORES (PCSYM) 2020 (004/2020-PFP).”

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/bNzGhkxjiWJJgRt32xlFIw==>

MINUTAJE ASUNTO: 01:58:29 A 02:02:29

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=ZTZjMzFmZDAOTY4NS00OWYxLTkyODYtMDY3YmZmYWFjOGI5>

Por el Secretario General, se da cuenta del expediente en el que consta la propuesta del Diputado Delegado del Área de Fomento, Medio Ambiente y Agua, de fecha 22 de noviembre de 2022, cuya parte expositiva dice:

““1. El Pleno de esta Diputación Provincial de Almería, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, aprobó, mediante acuerdo número 10, el Plan de asistencia económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, modificado por el mismo órgano mediante acuerdo número 14, en sesión celebrada el día 4 de diciembre de 2020. En este Plan se prevén las siguientes actuaciones a ejecutar:

AYUNTAMIENTO	TOTAL PUNTOS	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
BALANEGRA	75,00	450.000,00 €	36.000,00 €
TAHAL	65,00	175.000,00 €	14.000,00 €
LAROYA	53,00	200.000,00 €	16.000,00 €
CARBONERAS	52,01	175.000,00 €	14.000,00 €
CANTORIA	46,48	173.292,02 €	13.863,36 €
PURCHENA	40,00	174.137,24 €	13.930,98 €
TABERNAS	35,00	175.000,00 €	14.000,00 €
Subtotal.....		1.522.429,26 €	121.794,34 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN		1.644.223,60 €	

Y cuyas actuaciones propuestas responden a las siguientes memorias técnicas, con URLs:

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO	URLs DE LAS MEMORIAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS
Balanegra	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aODXGQh0kqX51WcETgLIaA==
Tahal	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BIBZFWsmFCLd/3Y0CuQwZA==
Laroya	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/emdhOsR5PRz2KbDeP+MwKg==
Carboneras	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhfSX/CqffqIH6KquatiBw==
Cantoria	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Cj15HLIZCwC2NjQpNjVBO==
Purchena	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Br9xnQ6NvCY8j7YhcgSVw==
Tabernas	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aPuPuFAEOtiyd3nBCQW2JA==

El apartado c) del punto 3º de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020 (modificado el 4 de diciembre de 2004), establece que “c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2022”.

Y en el punto 2º de la parte dispositiva del acuerdo, se prevé que:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2022 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

Según informe del Jefe del Servicio de Medio Ambiente, responsable de la ejecución de este Plan (URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/buBqewPdD5DirGIIQsA6sw%3D%3D>), la ejecución de estas actuaciones requiere la elaboración de proyectos de obra que se han retrasado por diversas circunstancias. En primera instancia, tras la aprobación del Plan se procedió a una redistribución de los fondos para atender las necesidades generadas en el contexto de la crisis generada por el COVID-19; asimismo, los Ayuntamientos han tendido dificultades para la obtención de la documentación que requiere la supervisión de estas obras de edificación; y finalmente, se ha sufrido el notable e imprevisto incremento en el precio de ciertas materias primas que necesariamente afectan a los presupuestos de los proyectos, hacen necesario replantear las condiciones y financiación de los proyectos previstos, resultando oportuna una modificación en las condiciones de financiación de estas obras.

Por ello, procede el incremento de los presupuestos de los proyectos de obra y, correlativamente, de los servicios asociados a la obra. A tales efectos, Diputación asume un incremento de 20% de los presupuestos de licitación de obras y servicios asociados a estas actuaciones, ascendiendo el presupuesto total del Plan a 1.973.068,32 €:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE OBRA (presupuesto de licitación)	IMPORTE HONORARIOS
BALANEGRA	540.000,00 €	43.200,00 €
TAHAL	210.000,00 €	16.800,00 €
LAROYA	240.000,00 €	19.200,00 €
CARBONERAS	210.000,00 €	16.800,00 €
CANTORIA	207.950,42 €	16.636,03 €
PURCHENA	208.964,69€	16.717,18 €
TABERNAS	210.000,00 €	16.800,00 €

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Subtotal.....	1.826.915,11 €	146.153,21 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN	1.973.068,32 €	

Asimismo, resulta oportuno ofrecer a los Ayuntamientos la posibilidad de que realicen aportaciones para incrementar el presupuesto de las actuaciones a realizar en su municipio si pretenden obtener obras de mayor envergadura, complejidad técnica o simplemente incrementar la superficie de las instalaciones. En estos casos, los Ayuntamientos deberán aportar, tanto el incremento del presupuesto de licitación de la obra, como el incremento que ello produzca en los servicios asociados a la misma (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

A tales efectos se concederá al Ayuntamiento un plazo de un (1) mes para que se manifieste al respecto, debiendo aportar compromiso de financiación, conforme al modelo de anexo I “Certificado de compromiso de aportación municipal”, accesible desde la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/csv/s/d/y_yVMvoshhVLo8hBtyQeug==

Considerando que el plazo de ejecución de las obras finaliza el día 31 de diciembre de 2022, se estima oportuno trasladar esa fecha límite al 31 de diciembre de 2023. Para ello, procede modificar el apartado c) del punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Almería, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020 (modificado el 4 de diciembre de 2004), que pasa a tener la siguiente redacción:

“c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2023”.

Y modificar el apartado 8 del punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo de Pleno, que donde dice: “... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2022 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”, pasa a tener la siguiente redacción:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2023 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

Se emite informe de la Intervención Provincial, de fecha 22 de noviembre de 2022, en el que manifiesta su conformidad con la propuesta adjunta. URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KKK2jBXfwDk2%2Fi86XO8LZQ%3D%3D>.

El artículo 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico”.

Visto el artículo 9. 6ª de la Norma de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería (B.O.P. de Almería – Número 242, de 20 de diciembre de 2017).”

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente y de Seguimiento de Fomento, Medio Ambiente y Agua, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022.

Obra en el expediente el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; así como el de la Intervención Provincial.

Promovido el debate por la Presidencia, en la forma prevista en el artículo 98 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, interviene D. Juan Manuel Ruiz del Real, portavoz del Grupo Socialista, cuya opinión se expone a continuación de forma sintetizada:

- Dice que están a favor y que su grupo ha sido uno de los que ha demandado la reactivación de este Plan de Centros Sociales y de Mayores. Pide que se agilice cuanto antes el inicio del Plan con el dinero que hay y que se trabaje en dotarlo en lo que falte, para que se pueda ejecutar en su integridad.

El contenido íntegro de las intervenciones de este punto están recogidas en el archivo de la grabación audiovisual.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

Sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintiséis Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) Modificar el punto 1º) de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2020, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1º) Aprobar el Plan de asistencia económica de Centros Sociales y de Mayores 2020, en el cual solo se admitirán las solicitudes que se refieran a las actuaciones que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO / ACTUACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE OBRA	IMPORTE HONORARIOS
BALANEGRA https://ov.dipalme.org/verifirma/code/aODXGQh0kqX51WcETgLI5A==	75,00	540.000,00 €	43.200,00 €

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TAHAL https://ov.dipalme.org/verifirma/code/BIBZFWsmFCLd/3Y0CuQwZA==	65,00	210.000,00 €	16.800,00 €
LAROYA https://ov.dipalme.org/verifirma/code/emdhOsR5PRz2KbDeP+MwKg==	53,00	240.000,00 €	19.200,00 €
CARBONERAS https://ov.dipalme.org/verifirma/code/fhfSX/CqffqIH6KquatiBw==	52,01	210.000,00 €	16.800,00 €
CANTORIA https://ov.dipalme.org/verifirma/code/CjI5HLIZCwC2NjQpNjVBOQ==	46,48	207.950,42 €	16.636,03 €
PURCHENA https://ov.dipalme.org/verifirma/code/0Br9xnQ6NvCY8j7YhegSVw==	40,00	208.964,69€	16.717,18 €
TABERNAS https://ov.dipalme.org/verifirma/code/emdhOsR5PRz2KbDeP+MwKg==	35,00	210.000,00 €	16.800,00 €
Subtotal.....		1.826.915,11 €	146.153,21 €
TOTAL PRESUPUESTO DEL PLAN		1.973.068,32 €	

2º) Ofrecer a los Ayuntamientos la posibilidad de que realicen aportaciones para incrementar el presupuesto de las actuaciones a realizar en su municipio si pretenden obtener obras de mayor envergadura, complejidad técnica o simplemente incrementar la superficie de las instalaciones. En estos casos, los Ayuntamientos deberán aportar, tanto el incremento del presupuesto de licitación de la obra, como el incremento que ello produzca en los servicios asociados a la misma (redacción de proyecto, dirección de obra y coordinación de seguridad y salud).

A tales efectos, se concederá al Ayuntamiento un plazo de un (1) mes para que se manifieste al respecto, debiendo aportar compromiso de financiación, conforme al modelo anexo I “Certificado de compromiso de aportación municipal”, accesible desde la siguiente URL:

https://ov.dipalme.org/csv/s/d/y_yVMvoshhVLo8hBtyQeug==

3º) Modificar el apartado c) del punto 3º) de la parte dispositiva del acuerdo indicado anteriormente, que pasa a tener la siguiente redacción:

“c) El plazo de ejecución del plan finalizará el 31 de diciembre de 2023”.

Y modificar el punto 2º) de la parte dispositiva del citado acuerdo de Pleno, que pasa a tener la siguiente redacción:

“... En cualquier caso, si a 30 de abril de 2023 no se ha enervado esta causa de exclusión del Plan, se acordará la inadmisión de la solicitud del Ayuntamiento”.

4º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial, ubicado en la sede electrónica de ésta (www.dipalme.org).

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Lo que, en ejecución del presente Acuerdo, le traslado para su conocimiento y efectos, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que aún no ha sido aprobada el acta que contiene este acuerdo y que, por tanto, el contenido de este documento queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

- Notificación: Ayuntamientos de Balanegra, Tahal, Laroya, Carboneras, Cantoria, Purchena, y Tabernas

Publicación en Tablón de Anuncios Electrónico de Diputación.

- Traslados internos:
 - Dirección del Área de FMAA.
 - Servicio de Planificación.
 - Servicio Jurídico de Contratación.
 - Intervención Provincial.
 - Jefe de Grupo del Servicio Jurídico de Contratación.
 - Técnico Auxiliar Servicio Jurídico de Contratación.

**LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO DE CONTRATACIÓN
DEL ÁREA DE FOMENTO, MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

Fdo.: María García López.

(Por delegación del Secretario General, según Resolución de la Presidencia 2.206, de fecha 25 de noviembre de 2015).

Código Seguro De Verificación	NndRBgJEan/Lf086Z7LiGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Garcia Lopez - Jefa Servicio Jur. y Adm. F.a.m.a. (por Delegación Secretario Gral. Res. 2206/2015)	Firmado	19/12/2022 13:09:36
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NndRBgJEan%2FLf086Z7LiGQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

